

# GACETA DISTRITAL

No. 518-3 • Mayo 30 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0164 (mayo 30 de 2018).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	



**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0164**  
(mayo 30 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0028 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0028, sancionado por el Alcalde de Barranquilla, el día 11 de Diciembre de 2017 y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de Diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo 0001 de 2018 “Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala que, el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la Ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Arto. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, donde se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta el 30 de noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y Contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

**1. Adición de Recursos del Crédito**

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante el Artículo 1° del Acuerdo 0006 de 2017, para realizar operaciones de crédito público, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2019 y utilizado en los programas y proyectos contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla “Capital de Vida”.

Que las operaciones de Crédito Público Interno, Externo y Operaciones asimiladas estarán sujeta a la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que el artículo 13 del Capítulo II del Acuerdo 0028 de 2018 expresa que en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los recursos del crédito interno

y externo con vencimiento mayor de un año se incorporaran al presupuesto general del Distrito.

Que se tiene previsto recibir desembolsos en la actual vigencia fiscal como recursos del Crédito 2016-2019, por la suma de Diez Mil Doscientos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos ML **\$10.221.296.408**, los cuales se requiere incorporar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, para la incorporación de los recursos del crédito, en la suma de Diez Mil Doscientos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos ML **\$10.221.296.408**.

Que hace parte del presente documento el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Banco de Bogotá.

Que hace parte del presente documento el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas celebrado entre el Distrito de Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Banco Davivienda.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, la suma de **Diez Mil Doscientos Veintiún un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/L (\$10.221.296.408)**, recursos provenientes de la operación de crédito público, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICCIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	10.221.296.408
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10.221.296.408
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	67.000.000.000
TI.B.4	Recursos del Crédito	10.221.296.408
TI.B.4.1.	Interno	10.221.296.408
TI.B.4.1.7	Banca Comercial Privada	10.221.296.408

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Diez Mil Doscientos Veintiún un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/L (\$10.221.296.408)**, tal como se relaciona a continuación

CODIGO	DESCRIPCION	Dep	Fuente	ADICCIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			10.221.296.408
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			10.221.296.408
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			10.221.296.408
415	EQUIPAMIENTO			10.221.296.408
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			10.221.296.408



CODIGO	DESCRIPCION	Dep	Fuente	ADICCIÓN
41511	Espacio Público para Todos			10.221.296.408
415113	Todos al Parque			10.221.296.408
41511301	Recuperación y Mejoramiento de Plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Cr 2018 - 2019	10.221.296.408

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2018.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

